

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

19444 *Resolución de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 21 d'octubre de 2013, relativa a la resolución de la convocatoria de subvenciones 2013 para dar apoyo a las ferias de artes escénicas que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.*

"Antecedentes. 1. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca aprobó, el 24 de julio de 2013, la convocatoria de subvenciones 2013 para dar apoyo a las ferias de artes escénicas que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

2. La Comisión Evaluadora emitió la informe propuesta relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones 2013 para dar apoyo a las ferias de artes escénicas que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

3. El órgano instructor emitió el informe relativo al cumplimiento de los requisitos de la bases de la convocatoria mencionada por parte de los beneficiarios recogidos en el informe de la comisión evaluadora mencionada.

4. El Servicio Jurídico del Departamento de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta del órgano instructor.

5. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 20.33430.48900 para atender a la concesión de las subvenciones propuestas queda acreditada en virtud de la RC con el nº. de referencia 22013/6593 por un importe de 20.000,00 €.

6. El secretario técnico, órgano instructor de la convocatoria señalada, propuso la resolución de la convocatoria en los términos recogidos en esta resolución.

7. La Intervenció General ha fiscalitzado de conformidad la propuesta mencionada del secretari tècnic.

Fundamentos

1. La base decimocuarta establece que la Comisión Evaluadora es la encargada de estudiar y evaluar las solicitudes así como de fijar el importe de las subvenciones.

2. El tercer párrafo de la base octava recoge lo siguiente:

"No obstante, no hay que establecer" un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante la aplicación de los criterios de la base decimotercera, cuándo el crédito presupuestario sea suficiente para satisfacerlas."

3. El cuarto párrafo de la base octava mencionada establece que es el órgano instructor el encargado de dictar la propuesta de resolución de la convocatoria y, el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes el encargado de resolver la convocatoria.

En virtud de todo lo que se ha expuesto y, de acuerdo con el apartado g) del artículo 2 del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, RESUELVO:

1. Excluir las solicitudes de las entidades que se indican a continuación al amparo de las bases de la convocatoria de subvenciones 2013 para dar apoyo a las ferias de artes escénicas que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro:

- La solicitud de la Federación Balear de Teatro Amateur relativa al proyecto "CITA (Circuito Itinerante de Teatro Amateur), al amparo de la base décima de la convocatoria mencionada por haberse presentado fuera del plazo establecido.

- La solicitud de la Asociación Su Carpa para llevar a cabo el proyecto "Muestra de Circo de las Islas Baleares 201-2013, al amparo de la base primera (finalidades) y segunda (objeto), porque el proyecto mencionado no se adecua al objeto de la convocatoria, es decir, no tiene la consideración de feria de artes escénicas.

2. Conceder a la entidad que se indica más abajo una subvención total de 20.000,00 € y, disponer el gasto a favor suyo, a cargo de la partida



presupuestaria 20.33430.48900, en virtud de la RC con el nº. de referencia 22013/6593, de acuerdo con el importe y para llevar a cabo el proyecto cultural que se indican a continuación, todo ello de acuerdo con el establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones 2013 para dar soporte a las ferias de artes escénicas que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro:

- Entidad beneficiaria: Associació Sa Xerxa de teatre infantil y juvenil de las Islas Baleares

- NIF: G57271942

- Proyecto: XI Feria de Teatro Infantil y Juvenil de las Islas Baleares.

- Presupuesto subvencionable del proyecto: 62.100,00 €.

- Importe de la subvención: 20.000,00 €.

3. Ordenar la publicación en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, se puede presentar cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Palma, 21 d'octubre de 2013

El secretario técnico por delegación

José Carrillo Martínez

(Decreto de 15 de mayo de 2013, BOIB nº. 74, de 25 de mayo)

